

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Ejército
República C

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DECRETO NÚMERO 2159 DE 2014

27 OCT 2014

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable;

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, con el propósito de modificar su planta de personal cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, en sesión del 8 de octubre de 2012, según acta No.8, aprobó por unanimidad, entre otros proyectos de rediseño organizacional, la modificación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil;

DECRETA:

Artículo 1º.- Créanse los siguientes empleos en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, así:

PLANTA GLOBAL

No. Cargos	Denominación	Nivel	Grado
10 (Diez)	Inspector de Seguridad Aérea	52	35
10 (Diez)	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	53	33
10 (Diez)	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	53	30
5 (Cinco)	Inspector de Seguridad Aérea	52	30
10 (Diez)	Inspector de Seguridad Aérea	52	29
1 (Uno)	Especialista Aeronáutico II	41	34
1 (Uno)	Profesional Aeronáutico V	34	32
6 (Seis)	Profesional Aeronáutico IV	33	30
2 (Dos)	Profesional Aeronáutico IV	33	29
13 (Trece)	Profesional Aeronáutico III	32	27

Handwritten signature

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil, y se dictan otras disposiciones"

No. Cargos	Denominación	Nivel	Grado
2 (Dos)	Profesional Aeronáutico II	31	26
5 (Cinco)	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	31
17 (Diecisiete)	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	30
12 (Doce)	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	25
26 (Veintiséis)	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	24
7 (Siete)	Técnico Aeronáutico VI	25	27
3 (Tres)	Técnico Aeronáutico VI	25	26
3 (Tres)	Técnico Aeronáutico VI	25	25
10 (Diez)	Técnico Aeronáutico V	24	24
5 (Cinco)	Técnico Aeronáutico V	24	23
2 (Dos)	Técnico Aeronáutico V	24	22
1 (Uno)	Técnico Aeronáutico IV	23	21
1 (Uno)	Técnico Aeronáutico IV	23	19
1 (Uno)	Técnico Aeronáutico III	22	17
1 (Uno)	Técnico Aeronáutico II	21	15
5 (Cinco)	Bombero Aeronáutico IV	23	21
5 (Cinco)	Bombero Aeronáutico III	22	19
5 (Cinco)	Bombero Aeronáutico III	22	18
5 (Cinco)	Bombero Aeronáutico II	21	15
5 (Cinco)	Bombero Aeronáutico I	20	13
11 (Once)	Auxiliar IV	13	11

Artículo 2°.-El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, mediante resolución distribuirá los cargos teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°.- Los cargos vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 del 2005, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

Artículo 4°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 261 de 2004 y las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 OCT 2014



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA



Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil, y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,


NATALIA ABELLO VIVES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


LILIANA CABALLERO DURAN

